

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 360

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

DICTAMEN EN COMISIÓN Nº 7 EN MAYORÍA SOBRE ASUNTO 115/21 (BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO PARA EL AÑO 2022 LA LEYENDA "2022-40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS" ,EN PAPELERÍA OFICIAL), ACONSEJANDO SU SANCIÓN

Entró en la Sesión de: Ley Sancionada 30/09/2021

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
24 SEP 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 360	Hs. 12:30
FIRMA	



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

S/ Asunto 115/21

**DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 7
EN MAYORIA**

CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº7 de Malvinas, Atlántico Sur y Antártida, ha considerado el asunto 115/21 BLOQUE U.C.R. Proyecto de Ley estableciendo para el año 2022 la leyenda “2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”, en la papelería oficial de la Provincia de Tierra del Fuego. (Com. 7) y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 08 de septiembre de 2021.

Mariana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Prof. Anita CEREJITAS
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Federico SCHIRANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

DANIEL RIVARO LA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

SI/ Asunto 115/21

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

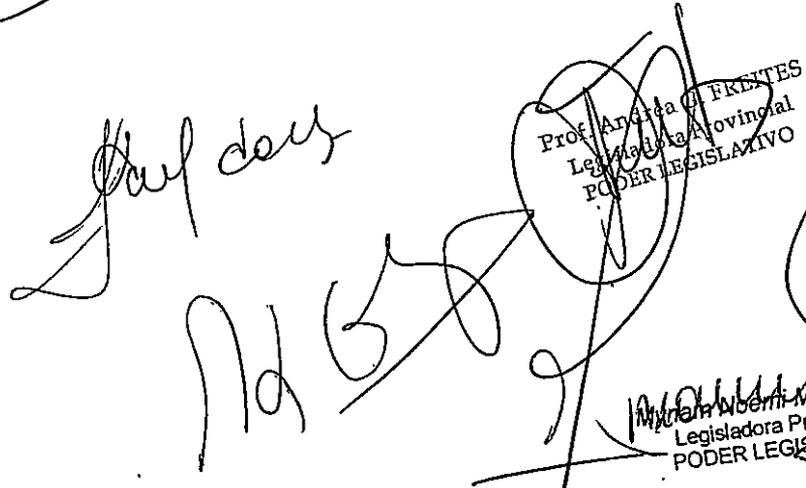
SALA DE COMISIÓN, 08 de septiembre de 2021.

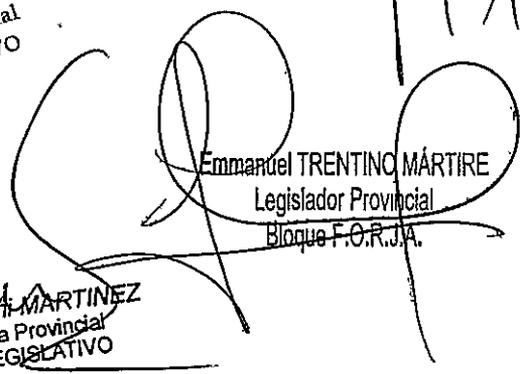

Mariana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

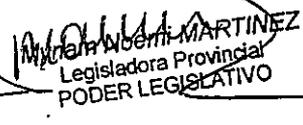

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO


Prof. Andrea C. FRENTES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.


Myriam Weber MARTÍNEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

S/ Asunto 115/21

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Dispónese que, durante el año 2022, toda la documentación oficial de los tres poderes del Estado, Administración Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los entes autárquicos, empresas del Estado y Banco de Tierra del Fuego (BTF), debe llevar la leyenda “2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS” en el margen superior derecho.

Artículo 2°.- Establécese que, durante el año 2022, en los sitios de internet oficiales debe introducirse la leyenda, indicada en el artículo 1° de la presente, en el margen superior derecho.

Artículo 3°.- Establécese que a los fines de economizar recursos, es permitida la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda 2021 hasta su total extinción.

Artículo 4°.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al organismo que en el futuro lo reemplace, llevar adelanté en todos los niveles del sistema educativo las acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar el hecho histórico mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- Invítase a los municipios de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir a la presente.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signature]
MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA

[Handwritten signature]

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Prof. Andrés E. FREITES
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

Myriam Noemi MARTINEZ
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

S/ Asunto 115/21

Listado de Firmantes

SCIURANO, Federico

Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE
Legislador Provincia
Bloque F.O.R.I.A.

TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel

COLAZO, María Laura

GREVE, Federico

RIVAROLA, Daniel

ACOSTA, Mónica

VUOTO, María Victoria

COLAZO, Jorge

LOFFLER, Damián

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legislador P.S.R.
PODER LEGISLATIVO

VILLEGAS, Pablo

FURLAN, Ricardo Humberto

BILOTA IVANDIC, Federico

MARTINEZ, Myriam

Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

FREITES, Andrea

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 115

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO PARA
EL AÑO 2022 LA LEYENDA "2022-40º ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DE MALVINAS" EN LA PAPELERIA
OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

2021, Año del Trigesimo Aniversario de la Constitución Provincial



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05 MAY 2021

MESA DE ENTRADA

Nº 115 Hs. 14:10 FIRMA

FUNDAMENTOS:

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de solicitar a los Señores Legisladores, el tratamiento del presente proyecto de Ley enmarcada en el Cuadragésimo Aniversario de la Gesta Heroica para la recuperación de la integridad territorial.

En julio de 1520, la nave San Antonio de la expedición española de Magallanes, al mando del piloto portugués Alvaro da Mesquita, primo de Magallanes, partió del puerto San Julián, y se dirigió a las que serían las Islas Malvinas, a donde llegó el 28 de julio conduciendo al cartógrafo sevillano Andrés de San Martín, que tendría información de la localización de las islas que le habría dado Vespucio, y durante el mes de agosto, llevó a cabo el que hasta ahora, se conoce como el primer mapa de las Malvinas.

Las Islas Malvinas fueron descubiertas por Américo Vespucio el 7 de abril de 1502, oportunidad en la que las localizó e incluyó en sus cartas. El primer mapa de las Malvinas de 1520, de la expedición española de Hernando de Magallanes, realizado por el cartógrafo sevillano Andrés de San Martín, enviado por España para documentar sus posesiones, es la prueba del descubrimiento.

En 1806, los ingleses se adueñaron de Buenos Aires, pero fueron expulsados por tropas milicianas porteñas que, al año siguiente, repelieron una segunda invasión. El 25 de mayo de 1810, los vecinos de Buenos Aires constituyeron la Primera Junta de Gobierno.


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

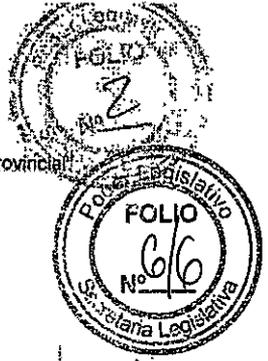

Federico SCIARAND
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego:
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021: Año del Trigesimo Aniversario de la Constitución Provincial"



En 1813, la Soberana Asamblea Constituyente avanzó en la organización de un estado independiente, y, en 1816, el Congreso de Tucumán declaró la Independencia de las Provincias Unidas de América del Sur,

Visto que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes forman parte integrante del territorio nacional argentino y son objeto de un comportamiento colonial del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconocida por la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de la ONU.

Que la Constitución Nacional reivindica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes por ser parte del territorio nacional,

Que es objetivo irrenunciable de la Provincia y del País la recuperación de los territorios y el ejercicio pleno de la soberanía del territorio argentino del Atlántico Sur tanto como el respeto del modo de vida de sus habitantes conforme a los principios del derecho Internacional,

Agradeciendo la remisión para la eventual consideración de los Señores Legisladores la saluda con distinguida consideración,

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer que durante el año 2022 toda la documentación oficial de los tres Poderes del Estado, Administración Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos deberá llevar la leyenda "2022 -40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS" en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en los sitios de Internet oficiales deberá también introducirse la leyenda indicada en el artículo 1º de la presente Ley en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que a los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda 2021 hasta su total extinción.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo las acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar el hecho histórico mencionado en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a los Gobiernos Municipales de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lilliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.G.R.

Federico SCIURANO
Legislador U.G.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas MALVINAS, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"